



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1999

Nº23,912

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 93

(De 14 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS." PAG. 2

DECRETO N° 94

(De 14 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE VIVIENDA, ENCARGADA." PAG. 3

DECRETO N° 95

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS." PAG. 3

DECRETO N° 96

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 247

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE CREA LA COMISION REVISORA DEL ANTEPROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEGISLACION DE LOS REGIMENES PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE CORREGIMIENTOS." PAG. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 265

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N° 81 DE 15 DE ABRIL DE 1998." PAG. 6

DECRETO EJECUTIVO N° 266

(De 18 de octubre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO EJECUTIVO N° 186 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR EL CUAL SE NOMBRARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES EXTERIORES." PAG. 8

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 194

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2000, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES, DIURNOS Y NOCTURNOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA." ... PAG. 8

DECRETO EJECUTIVO N° 200

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE CORRIGE UN ARTICULO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 162 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998." PAG. 13

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 96

(De 18 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 91, NUMERAL 1°, DE LA LEY 35 DE 10 DE MAYO DE 1996, SOBRE LA AUTORIZACION DEL USO DE LA DENOMINACION PANAMA COMO MARCA DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS." PAG. 14

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION N° 22

(De 18 de octubre de 1999)

" ADMITIR COMO EN EFECTO SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOTEL EL PANAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 15

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-1611

(De 15 de octubre de 1999)

" COMUNICAR AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE DEJA SIN EFECTO HASTA NUEVO AVISO EL CONTENIDO DEL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N° JD-1325 DE 7 DE ABRIL DE 1999." PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 93
(De 14 de octubre de 1999)**

**"Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Gobierno y Justicia,
Encargados"**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **ALEJANDRO PEREZ S.**, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, el 14 y 15 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de **WINSTON SPADAFORA F.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA A.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

DECRETO N° 94
(De 14 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa a la Viceministra de Vivienda, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se designa a **ALICIA ESTHER JIMENEZ ROMERO**, actual Secretaria General, como Viceministra de Vivienda, Encargada, del 12 al 15 de octubre de 1999, inclusive, por la ausencia de **NORA AROSEMENA DE BATINOVICH**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 95
(De 18 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Gobierno y Justicia,
Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

D E C R E T A :

Artículo Primero: Se designa a **ALEJANDRO PEREZ S.**, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, del 18 al 20 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de **WINSTON SPADAFORA F.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA A.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve .

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 96
(De 18 de octubre de 1999)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 20 al 25 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores. Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve .

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 247
(De 18 de octubre de 1999)

“ Por el cual se crea la Comisión Revisora del Anteproyecto de Ley que modifica la Legislación de los Regímenes Provinciales, Municipales y de Corregimientos ”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 77 de 2 de febrero de 1996, el Órgano Ejecutivo crea una Comisión Revisora, encargada de examinar y recomendar modificaciones a la Legislación de los Regímenes Provinciales, Municipales y de Corregimiento.

Que esta Comisión Revisora durante sus dos (2) años de funcionamiento realizó un intenso trabajo consensuando con un "Anteproyecto de Ley", una propuesta de armonización y modernización de la legislación sobre los Gobiernos Locales.

Que la Junta Directiva de la Asociación de Municipalidades de Panamá dentro del marco del Seminario Taller, de Análisis, Consulta y Propuesta de Reformas al Nuevo Régimen de Gobiernos Locales, celebrado los días 25, 26 y 27 de mayo de 1999, concluyó que el Anteproyecto de Ley, a pesar de los esfuerzos realizados y del reconocimiento de las personas e instituciones que en ella participaron no responde a la necesidad urgente de fortalecer el régimen municipal; ya que mantiene la tendencia centralista imperante en el Estado panameño.

DECRETA:

ARTICULO 1. Créase la Comisión Revisora del Anteproyecto de Ley por el cual se modifican los Regímenes Provinciales, Municipales y de Corregimientos entregado al Órgano Ejecutivo por la Comisión encargada de examinar y recomendar modificaciones a estas legislaciones, designada mediante Decreto Ejecutivo N° 77 de 2 de Febrero de 1996.

ARTICULO 2. La Comisión Revisora establecida mediante el presente Decreto Ejecutivo estará integrada así:

- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Director de Gobiernos Locales y la Directora de Política Indigenista.
- Por un representante del Ministerio de la Presidencia.
- Por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Por un representante de la Contraloría General de la República.
- Los Gobernadores Provinciales y Comarcales.
- Por el Presidente y Tesorero de la Asociación de Municipios de Panamá.
- Por los Presidentes de los Consejos Provinciales de la República de Panamá.
- Por un representante de la Procuraduría de la Administración.

ARTICULO 3. Los miembros de la Comisión actuarán ad-honorem y tendrán un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de su instalación, para rendir el informe final en relación al Anteproyecto de Ley objeto de revisión.

ARTICULO 4. A los efectos de poder dar cumplimiento a la facultad que le confiere este Decreto Ejecutivo, la Comisión podrá requerir la

colaboración de los Ministerios y demás Instituciones Oficiales para la elaboración del informe final, quienes deberán prestar tal colaboración como parte de sus responsabilidades.

ARTICULO 5. La Comisión rendirá el informe final a la Excelentísima Señora Presidenta de la República.

ARTICULO 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DR. WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 265
(De 18 de octubre de 1999)

"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998 se creó el Grupo de Trabajo para el Saneamiento de los Campos de Tiro de Emperador, Piña y el Área de Bombardeo de Balboa Oeste.

Que se hace necesario una actualización del Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998, toda vez que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) ha asumido la representación y funciones que le correspondían al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), y el mismo es parte principal de la Comisión Gubernamental de Alto Nivel para el cumplimiento de las disposiciones del Tratado del Canal de Panamá en los aspectos ambientales de la reversión, particularmente para el saneamiento de los campos de tiro de Emperador, Piña y el área de bombardeo de Balboa Oeste.

Que es pertinente otorgar más tiempo para preparar un Plan de Acción tendiente a la limpieza de los campos de tiro y área de bombardeo transferidos a Panamá.

Que es oportuno fijar un plazo más amplio para establecer un Plan de Trabajo contentivo como mínimo del calendario de reuniones conjuntas, para el traspaso de información relevante, para las visitas de verificación y para la ejecución de acciones concretas, toda vez que aún no está establecido.

Que en consecuencia, se hace imperante designar nuevos integrantes del mencionado Grupo de Trabajo para dinamizar, potencializar e imprimirle celeridad a todas las acciones por ejecutar dentro del proceso que procura el saneamiento de campos de tiro y Área de bombardeo.

RESUELVE:

1- El numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998, quedará así:

"1- Fortalecer la gestión, que viene realizando la Comisión Gubernamental de Alto Nivel constituida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Autoridad de la Región Interoceánica, el Ministerio de Salud y la Autoridad Nacional del Ambiente, para el cumplimiento de las disposiciones del Tratado del Canal de Panamá, en los aspectos ambientales de la reversión particularmente para el saneamiento de los campos de tiro de Emperador y Piña y el área de bombardeo de Balboa Oeste."

2- Los literales F-, asimismo como el H- del numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998, quedarán así, respectivamente:

"F-. Preparar un Plan de Acción para la limpieza de los campos de tiro y área de bombardeo transferidos a Panamá."

"H- Identificar prioridades y establecer un Plan de Trabajo. El mismo debe contener como mínimo el calendario de reuniones conjuntas, para el traspaso de información relevante, para las visitas de verificación y para la ejecución de acciones concretas.

3- El numeral 3 del Decreto Ejecutivo No.81 de 15 de abril de 1998, quedará así:

"3- Se designan a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para el saneamiento de los campos de tiro y área de bombardeo, así:

Sr. JUAN MÉNDEZ SALAZAR, quien tendrá la responsabilidad de facilitar y coordinar la acción del Grupo de Trabajo y fungirá como Co-Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto:

Lic. MARIO JULIO, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Dr. ALEXIS PINZÓN, en representación del Ministerio de Salud;

Ing. SAYDA DE GRIMALDO, en representación de la Autoridad de la Región Interoceánica;

Lic. GONZALO A. MENÉNDEZ G., en representación de la Autoridad Nacional del Ambiente."

4- Queda sin efecto el numeral 4 del Decreto Ejecutivo No. 81 de 15 de abril de 1998.

PARÁGRAFO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de 1999.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores

**DECRETO EJECUTIVO Nº 266
(De 18 de octubre de 1999)**

Por medio del cual se corrige el Decreto Ejecutivo No.186 de 9 de septiembre de 1999, por el cual se nombra a los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 186 de 9 de septiembre de 1999, se designó a los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

Que dicho Decreto debe reformarse en atención al cambio de uno de los miembros del Consejo y para incluir algunas correcciones necesarias en los nombres de los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores designados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se corrige el nombre del señor OSMOND NICOLAS, debe decir OSMOND A. NICHOLAS miembro principal del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra como miembro suplente del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, con jerarquía de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ad-honorem en reemplazo de NICOLAS GONZALEZ REVILLA, a ALFREDO NESTOR RAMIREZ TEJADA.

ARTICULO TERCERO: Se corrigen los nombres de los señores JUAN KIENER, debe decir JUAN FRANCISCO KIENER; FRANCISCO ZEIMETZ, debe decir FRANK ZEIMETZ, BOLIVAR BARCENAS, debe decir RAFAEL BARCENAS, todos miembros suplentes del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

PARAGRAFO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve .

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores**

**MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 194
(De 18 de octubre de 1999)**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR
PARA EL AÑO LECTIVO 2000, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
OFICIALES Y PARTICULARES, DIURNOS Y NOCTURNOS DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ"**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, señala que le corresponde al Órgano Ejecutivo determinar la longitud del año lectivo, las fechas inicial y final del mismo en las distintas regiones del país, y la de los períodos de vacaciones;

Que para cumplir efectivamente con los propósitos y fines de la educación panameña, se hace necesario establecer el Calendario Escolar para el año lectivo 2000 que organiza el derecho constitucional de todo individuo a recibir una educación integral, continua e ininterrumpida;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 47 de 1946, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: El Calendario Escolar para el año lectivo 2000 para los centros educativos oficiales y particulares diurnos de la República, será del lunes 21 de febrero al viernes 22 de diciembre del 2000. Para los centros educativos oficiales y particulares nocturnos de la República, será del lunes 20 de marzo al viernes 22 de diciembre del 2000. Estos períodos incluyen la semana de organización, vacaciones, graduaciones y balance de actividades.

ARTÍCULO 2: El Calendario Escolar del 2000, para los centros educativos oficiales y particulares diurnos, se distribuirá de la siguiente manera:

Primer Semestre

Lunes 21 de febrero al viernes 14 de julio del 2000 (21 semanas)

Semana de Organización

Lunes 21 de febrero al viernes 25 de febrero del 2000 (1 semana)

Primer Bimestre

Lunes 28 de febrero al viernes 5 de mayo del 2000 (10 semanas)

Segundo Bimestre

Lunes 8 de mayo al viernes 14 de julio del 2000 (10 semanas)

Vacaciones

Lunes 17 de julio al viernes 28 de julio del 2000 (2 semanas)

Segundo Semestre

Lunes 31 de julio al viernes 22 de diciembre del 2000 (21 semanas)

Tercer Bimestre

Lunes 31 de julio al viernes 6 de octubre del 2000 (10 semanas)

Cuarto Bimestre

Lunes 9 de octubre al viernes 15 de diciembre del 2000 (10 semanas)

Graduaciones y Balances de Actividades

Lunes 18 de diciembre al viernes 22 de diciembre del 2000 (1 semana)

ARTÍCULO 3: El Calendario Escolar para el año lectivo 2000 para los centros educativos oficiales y particulares nocturnos, se distribuirá de la siguiente manera:

Primer Semestre

Lunes 20 de marzo al viernes 28 de julio del 2000 (19 semanas)

Semana de Organización

Lunes 20 de marzo al viernes 24 de marzo del 2000 (1 semana)

Primer Bimestre

Lunes 27 de marzo al viernes 26 de mayo del 2000 (9 semanas)

Segundo Bimestre

Lunes 29 de mayo al viernes 28 de julio del 2000 (9 semanas)

Vacaciones

Lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto del 2000 (2 semanas)

Segundo Semestre

Lunes 14 de agosto al viernes 22 de diciembre del 2000 (19 semanas)

Tercer Bimestre

Lunes 14 de agosto al viernes 13 de octubre del 2000 (9 semanas)

Cuarto Bimestre

Lunes 16 de octubre al viernes 15 de diciembre del 2000 (9 semanas)

Graduaciones y Balance de Actividades

Lunes 18 de diciembre al viernes 22 de diciembre del 2000 (1 semana)

ARTÍCULO 4: En la semana de organización se deben planificar las actividades escolares de todo el año lectivo, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ARTÍCULO 5: Los centros educativos que se rigen por el calendario internacional deben cumplir con el número de días y duración del período de clases establecido en este Decreto.

ARTÍCULO 6: Los alumnos de sexto y noveno grado de educación básica general y último año de educación media, de los centros educativos oficiales y particulares, diurnos y nocturnos, por razón de los certificados o diplomas que deben recibir, finalizarán clases el viernes 8 de diciembre del 2000.

ARTÍCULO 7: El personal docente de los centros educativos oficiales y particulares diurnos deberán estar en sus puestos de trabajo desde el lunes 21 de febrero hasta el viernes 22 de diciembre del 2000 y los docentes de los centros educativos nocturnos desde el lunes 20 de marzo hasta el viernes 22 de diciembre, cuando finaliza el año escolar, según lo establece el artículo 1 de este Decreto.

ARTÍCULO 8: Las actividades complementarias deberán realizarse fuera del horario de clases.

ARTÍCULO 9: Durante la última semana de cada bimestre se realizarán los exámenes bimestrales para los estudiantes de educación premedia y media de los centros educativos oficiales y

particulares. Los exámenes bimestrales se planificarán en cada centro educativo, de tal forma que, como máximo, se apliquen dos (2) exámenes por día.

ARTÍCULO 10: Los alumnos de noveno grado de educación básica general y último año de educación media de los centros educativos oficiales y particulares, diurnos y nocturnos, presentarán los exámenes correspondientes al cuarto bimestre en la semana comprendida del lunes 4 al jueves 7 de diciembre del 2000.

ARTÍCULO 11: En aquellos colegios en los cuales, por motivos justificados, no se puedan realizar los exámenes bimestrales en el período establecido, el director del colegio está facultado para aplicarlos conforme a las necesidades del centro educativo.

ARTÍCULO 12: La semana señalada en el Calendario Escolar, para graduaciones y balance de actividades, estará destinada a la evaluación del año escolar y a los actos de graduación.

ARTÍCULO 13: Los días cívicos serán los siguientes: día del estudiante, día del maestro y aniversario del centro educativo. No se suspenderán clases por este motivo.

ARTÍCULO 14: Las actividades de celebración del aniversario de un centro educativo se efectuarán en un solo día. Podrán realizarse actividades culturales, deportivas o festivas propias de la fecha, entre el personal directivo, docente y educando. No habrá día libre por este motivo.

ARTÍCULO 15: En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el director del centro educativo podrá suspender las actividades académicas, previa comunicación a la Dirección Regional de Educación correspondiente.

ARTÍCULO 16: Los certificados y diplomas que se expidan en cada centro educativo oficial o particular del país, llevarán la fecha que establece este Decreto, como último día laborable, salvo que, por razones debidamente comprobadas, se justifique indicar otra fecha.

ARTÍCULO 17: El período de clases será de cuarenta y cinco (45) minutos para los centros educativos del primer y segundo nivel de enseñanza, salvo aquellos en los que las instalaciones del centro sean utilizadas por otros estudiantes del mismo colegio, en el turno de la tarde, o por otro colegio, en los cuales será de cuarenta (40) minutos.

ARTÍCULO 18: El período de clases será de cincuenta (50) minutos para los centros educativos del primer y segundo nivel de enseñanza que laboran con horario ampliado.

ARTÍCULO 19: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO Nº 200
(De 18 de octubre de 1999)

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ARTICULO DEL DECRETO EJECUTIVO No.162 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.162 de 22 de septiembre de 1998 declara de interés social el desarrollo y expansión del Campo Deportivo de la comunidad de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Que el artículo segundo de dicho Decreto Ejecutivo instruye al Ministerio Público para que a través del agente respectivo en representación del Estado promueva el correspondiente proceso de expropiación sobre algunas fincas.

Que entre las mencionadas fincas se encuentra la No. 18257, inscrita al Tomo 449, Folio 32 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

Que el Decreto Ejecutivo No.162 de 22 de septiembre de 1998 enuncia que dicha finca No.18257 se encuentra inscrita al Tomo 440 existiendo un error que debe ser subsanado.

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 2 del Decreto No.162 de 22 de septiembre de 1998, quedará así:

ARTICULO 2: Instruir al Ministerio Público para que a través del agente respectivo en representación de EL ESTADO, promueva el correspondiente proceso de expropiación de las Fincas No.11,314 inscrita al Tomo 340, Folio 284 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, propiedad de GWENDOLYN BOYD; No.18257 inscrita al Tomo 449, Folio 32 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, propiedad de MARVA EILEEN McKENZIE DE SOBERS y la No.18103, inscrita al Folio 490, Tomo 443 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de DAIGHTON REY STANDARD QUALESS, PATRICIA ENELDA STANDARD QUARLESS y DEIGHTON GOLVIN STANDARD HEADLEY, con el objeto de que las mismas sean utilizadas para el desarrollo y expansión del Campo Deportivo de la Comunidad de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 96
(De 18 de octubre de 1999)**

"Por el cual se reglamenta el artículo 91, numeral 1º de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la autorización del uso de la denominación PANAMÁ, como marca de productos o de servicios"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, en el artículo 91, numeral 1, establece que no pueden registrarse como marcas ni como elementos de estas, las denominaciones o abreviaciones de denominaciones del Estado, sin la debida autorización.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 17 de febrero de 1998, que reglamentó la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, no se estableció la Autoridad del Estado

facultada para expedir la autorización de la denominación PANAMA, que se requiere para acceder al registro de marca de producto o de servicio, ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Que se hace necesario reglamentar ésta materia, para dar cumplimiento al artículo 91, numeral 1 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, y el usuario conozca el procedimiento al formular su solicitud.

Que es atribución del Órgano Ejecutivo dictar las normas necesarias para desarrollar las disposiciones legales.

DECRETA

Artículo 1º. El Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial es la entidad del Estado facultada para conceder la autorización del uso de la denominación PANAMA, para el registro de las marcas de productos o de servicios.

Artículo 2º. Para que proceda la autorización para el registro de la marca que conlleve la denominación PANAMA, la solicitud de registro que se eleve a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, debe ir acompañada como elemento accesorio de la marca principal, y señalar que no se reivindica el derecho a su uso exclusivo.

Artículo 3º. Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION Nº 22
(De 18 de octubre de 1999)

EL ÓRGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Señor OLMEDO VILLARREAL, con cédula de identidad personal No.4-193-35 en nombre y representación de la Organización Social denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOTEL EL PANAMÁ, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, la inscripción de la misma.

Que acompaña a la petición los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Acta Constitutiva.
- c. Nombre, cédula y firma de los miembros fundadores
- d. Estatutos aprobados.

Que debidamente examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Agrupar en una sola organización a todos los trabajadores que presten servicios en el Hotel El Panamá
- b. Luchar por las reivindicaciones que aseguren el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de todos los trabajadores
- c. Impulsar la Contratación colectiva, que asegure y recoja las aspiraciones de los trabajadores y garantice la buena armonía entre el capital y el trabajo.
- d. Defender los derechos de los trabajadores y agotar todos los recursos a su alcance para crear entre los trabajadores y empleadores un ambiente de justicia social.

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se admite la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOTEL EL PANAMA**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, y se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-1611
(De 15 de octubre de 1999)

El Ente Regulador de los Servicios Públicos
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio, televisión, transporte y distribución de gas natural;

2.- Que mediante Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad, por el cual se establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, en los casos en que no haya libre competencia;

3 - Que mediante Resolución No. JD- 1325 de 7 de abril de 1999, el Ente Regulador comunicó a la empresa Bocas Fruit Company Ltd., que dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la resolución antes citada, esta entidad iniciaría la convocatoria de un proceso de libre concurrencia para otorgar una concesión para la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en forma continua e ininterrumpida de conformidad a la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, a varias comunidades de la Provincia de Bocas del Toro incluyendo a las comunidades de Changuinola, Almirante, Guabito y Las Tablas.

4.- Que mediante nota de fecha 12 de octubre de 1998, la empresa Bocas Fruit Company Ltd., comunica al Ente Regulador que está explorando las posibilidades de lograr alianzas para la prestación de servicios de energía eléctrica en la provincia de Bocas del Toro, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, las contenidas en la cláusula quinta del Contrato-Ley No. 134 de 1998, aprobado por la Ley No. 13 de 1998;

5.- Que la cláusula quinta del Contrato Ley No. 134 de 1998 antes citado señala lo siguiente:

"EL ESTADO otorga concesión a LA EMPRESA para producir la energía eléctrica que necesite en relación con las actividades contempladas en el presente contrato o en desarrollo de las mismas incluyendo la utilización gratuita de agua para esas actividades. Además, LA EMPRESA podrá ofrecer en venta y disponer de cualquier excedente de energía eléctrica no utilizado por ella, haciéndolo asequible por el precio que convengan las partes, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E) o, a un precio razonable al público consumidor o a otros productores o distribuidores de energía eléctrica cuando EL ESTADO no se encuentre en la capacidad o disposición de ofrecerla o distribuirla. Durante la vigencia del presente contrato y sin necesidad de modificarlo, LA EMPRESA podrá, previa comunicación a EL ESTADO, traspasar total o parcialmente a otra entidad, los derechos comprendidos en esta cláusula y, en especial, los que se refieren a actividades de generación, distribución y cobro de energía eléctrica. La nueva entidad podrá estar formada por personas jurídicas y/o naturales y LA EMPRESA. Para estos efectos, EL ESTADO reconoce a LA EMPRESA el derecho de negociar con la nueva entidad, previo al traspaso de la concesión, la disposición de sus activos relacionados con la generación, distribución y cobro de energía eléctrica así como acordar tarifas preferenciales. La nueva entidad se regirá por las leyes vigentes en la República de Panamá a la fecha del traspaso, pero EL ESTADO le garantizará un periodo de transición no menor de cinco (5) años, a fin de que la nueva entidad pueda realizar las transformaciones correspondientes para adaptarse a la legislación nacional vigente. Las tarifas a cobrarse serán acordadas entre la nueva entidad y EL ESTADO a través de ente estatal a cuyo cargo este relacionado con este servicio público. La nueva entidad y LA EMPRESA podrán convenir tarifas especiales en calidad de cliente preferencial"

6.- Que es un hecho cierto que la empresa Bocas Fruit Company Ltd., presta actualmente el servicio de energía eléctrica dentro de las comunidades de Changuinola, Almirante, Guabito y Las Tablas.

7.- Que visto el contenido de la nota de 12 de octubre del año en curso, esta colegiatura considera necesario suspender hasta nuevo aviso el contenido del Artículo Tercero de la Resolución No. JD-1325 de 7 de abril de 1997.

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR al público en general que se deja sin efecto hasta nuevo aviso el contenido del Artículo Tercero de la Resolución No. JD-1325 de 7 de abril de 1997.

SEGUNDO: Esta resolución regirá a partir de su promulgación

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y la Ley No. 6 de 2 de febrero de 1997.

PROMULGUESE Y CUMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

RAFAEL A. MOSCOTE
Director Presidente a.i.

AVISOS

AVISO

En el cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **RICAURTE OCTAVIO VIDAL CANO**, con cédula 7-60-833, cancela por venta la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 7-18065, concedida mediante Resolución N-988 de 23 de junio de 1989. La cual pasa al señor **DARINEL AUGUSTO PERALTA GOMEZ**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula 7-92-1628.

RICAURTE O. VIDAL
Céd. 7-60-833
L-459-095-74

Tercera publicación

AVISO

En el cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, la señora **LAURA JOSEFA CONTE VERGARA**, con cédula 8-9037, cancela la Licencia Tipo B, Número 37688 que traspasa a **CARLOS MORALES**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula 8-362-622 L-459-148-70

Segunda publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública N° 10.732 de 5 de octubre de 1999, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 300598, Documento 34114, inscrita el día 11 de octubre de 1999, ha sido disuelta la sociedad **NOMANER, S.A.**

L-459-159-57
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ**, con

cédula de identidad personal N° 9-174-225, anuncio que he vendido el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA YALUSA**, con registro comercial N° 48796, concedida mediante resolución N° 2461 de 4 de octubre de 1993 y el negocio **MINI SUPER ALICIA LA MARAVILLA**, con registro N° 1999-2635, concedido mediante resolución N° 1999-3421 del 18 de mayo de 1999 a la Sociedad Anónima denominada **INVERSIONES YALUSA, S.A.**, la cual se encuentra inscrita a Ficha 368746, Documento N° 35273, del Registro Público L-459-197-81

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio yo **LEONCIO JORGE RIOS SILVA**, con cedula N° N16-271 aviso que he traspasado el establecimiento comercial denominado "JOYERIA CASA DE EMPENO JORGE" a **LAURA GARRIDO DE RIOS** con cédula N° 8-378-232, ubicado en Calle 17 Oeste, Casa 14-43

Leoncio Jorge
Rios Silva
Ced. N16-271
L-459-180-29

Primera publicación

AVISO
DE DISOLUCION
La sociedad denom-

nada **LITTLE ROCK ENTERPRISES, INC.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 237579, Rollo 30170 e Imagen 0095 desde el dia 8 de agosto de 1990, fue DISUELTA mediante Escritura Pública N° 21.772 de 4 de octubre de 1999 de la Notaría Décima, inscrita al Documento 35117, Ficha 237579, el dia 13 de octubre de 1999, Sección Mercantil del Registro Público.
L-459-180-02
Única publicación

Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **TAIHU MARITIME CARRIERS, INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha 72654, Documento 32907 desde el 7 de octubre de 1999.
Panamá, 15 de octubre de 1999.
L-459-178-28
Única publicación

desde el 13 de octubre de 1999.
Panamá, 15 de octubre de 1999.
L-459-178-28
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 6149 de 1 de octubre de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad

AMUR MARITIME CARRIERS, INC., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha 52809,

Documento 33085 desde el 8 de octubre de 1999.
Panamá, 15 de octubre de 1999.
L-459-178-36
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 6152 de 1 de octubre de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad

WEIHO MARITIME CARRIERS, INC., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha 69079.

Documento 33672 desde el 8 de octubre de 1999.

Panamá, 15 de octubre de 1999.
L-459-178-52
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 6150 de 1 de octubre de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad

KIUKIANG MARITIME CARRIERS INC., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha 69080,

Documento 33484 desde el 12 de octubre de 1999.
Panamá, 15 de octubre de 1999.
L-459-178-60
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica a público en general que mediante Escritura Pública N° 6151 de 1 de octubre de 1999 de la Notaría

EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 274-DRA-
99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que **EDILBERTA CASTILLO DE GARCIA**, vecino de Cerro Viento, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-186-90, la adjudicación a título oneroso de 2 Globos parcelas de terreno baldíos ubicadas en el Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira, de esta Provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1 Demarcada en el plano Nº 82-07-9966 con una Superficie de 1 Has 7149.58 M2.

NORTE: Rio Trinidad
SUR: Camino de 12.00 mts a Cacao y hacia Lídice.

ESTE: Terreno de Edilberta Castillo de García.
OESTE: Callejón de 5 mts.

Parcela Nº 2 Demarcada en el plano Nº 82-07-9966 con una Superficie de 2 Has 4094.95 M2
NORTE: Terreno de Benjamin Delgado y servidumbre a otros lotes de 3.00 mts.

SUR: Camino de 10.00 Mts. a Lídice y hacia Aguacate Nº 1 y Trinidad
ESTE: Servidumbre de 3.00 Mts. a otros lotes y

hacia Aguacate y Quebrada Aguacate.
ESTE: Rio Trinidad.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de 1999.

MATILDE STANZIOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador

L-459-151-35
Unica Publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 273-DRA-
99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que **EDILBERTA CASTILLO DE GARCIA**, vecino de Cerro Viento,

Corregimiento de San

Miguelito, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-101-147,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-

143-87, según plano

aprobado Nº 82-07-

-6652, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 0

Has 5276.84 M2

ubicada en Trinidad

Arriba, corregimiento de

El Cacao, Distrito de

Capira, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los siguientes

linderos

NORTE: Rio Trinidad

SUR: Camino de 12.00

mts. a Lídice y hacia

Aguacate Nº 1 y Trinidad

ESTE: Servidumbre de

3.00 Mts. a otros lotes y

Globos parcelas de terreno baldíos ubicadas en el Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira, de esta Provincia que se describen a continuación:
Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 82-07-8536 con una Superficie de 4 Has 6472.04 M2.

NORTE: Camino a Cacao y hacia Lídice de 15 mts. de ancho.

SUR: Terreno de Nemesio Garibaldi y Cementerio.

ESTE: Callejón de 5 metros que conduce a otros lotes.

OESTE: Servidumbre de 5 metros.

Parcela Nº 2 Demarcada en el plano Nº 82-07-8536 con una Superficie de 7 Has 3091.96 M2.

NORTE: Camino a Cacao y hacia Lídice de 15 metros de ancho.

SUR: Terreno de Nemesio Garibaldi y Cementerio.

ESTE: Servidumbre de 5 metros.

ESTE: Rio Trinidad
Parcela Nº 3 Demarcada en el plano Nº 82-07-8536 con una Superficie de 2 Has 0041.43 M2.

NORTE: Camino a Cacao y hacia Lídice de 15 metros de ancho.
SUR: Terreno de Nemesio Garibaldi.
ESTE: Rio Trinidad.

ESTE: Callejón que conduce hacia otros lotes de 5 metros
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de 1999.

MATILDE STANZIOLA

Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador

L-459-151-01
Unica Publicación

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 277-DRA-
99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a)

EDILBERTA CASTILLO DE GARCIA, vecino (a) de Cerro Viento, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-143-87, según plano

aprobado Nº 82-07-6652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has 5276.84 M2 ubicada en Trinidad Arriba, corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Rio Trinidad
SUR: Camino de 12.00 mts. a Lídice y hacia Aguacate Nº 1 y Trinidad
ESTE: Servidumbre de 3.00 Mts. a otros lotes y

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 278-DRA-
99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a)

EDILBERTA CASTILLO DE GARCIA, vecino (a) de Cerro Viento, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-101-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-093-87, según plano aprobado Nº 82-07-9964, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has 1116.157 M2 ubicada en Trinidad Arriba, corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Andrés Martínez, Servidumbre de 5.00 Mts. a Cacao, Quebrada de Viejo y Arobienses, S.A. SUR: Terreno de José S. Alveo. ESTE: Terreno de Fernando García Flores, Eduardo Rodríguez y Servidumbre de 5 Mts. OESTE: Servidumbre de 5 mts a Cacao y Quebrada del Viejo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 28 días del mes de septiembre de 1999.	MATILDE STANZICLA Secretaría Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-459-151-27 Única Publicación	DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-178-99 99	Has + 7.599.7511 M2. NORTE: Manuel Amador Chacón González. SUR: Plácido Chacón. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Globo 3 Superficie de 20 Has + 4.709.9519 M2. NORTE: Camino Dorico Diaz y Plácido Chacón. SUR: Camilo Chacón González. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de octubre de 1999.	MARTA ESTELA COBA MUÑOZ, DIOGENES COBA MUÑOZ, EMMA MUÑOZ CABALLERO, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-617, 4-137-731, 4-139-321, 4-160-629, 4-251-111, 4-262-474, 4-83-783 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-328-95, según plano aprobado Nº 808-17-14007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,263.7744 M2., que forma parte de la finca 69004, inscrita al Rollo 1771, Doc 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Militza García. SUR: C.I.A. ESTE: Vereda de 4.00 mts. OESTE: Alberto Mejía con Quebrada s/n de por medio.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-180-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) CANDIDO JAVIER SERRANO M. vecino (a) del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-25-2545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-302, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0,440.00 M2., ubicado en el corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle. SUR: Angel Orocú. ESTE: José Atencio Chavez. OESTE: Idalides Santamaría. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de
REPUBLICA Secretaría Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS R. Funcionario Sustanciador L-459-151-27 Única Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-180-99 99	Has + 7.599.7511 M2. NORTE: Manuel Amador Chacón González. SUR: Plácido Chacón. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Globo 3 Superficie de 20 Has + 4.709.9519 M2. NORTE: Camino Dorico Diaz y Plácido Chacón. SUR: Camilo Chacón González. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de octubre de 1999.	MARTA ESTELA COBA MUÑOZ, DIOGENES COBA MUÑOZ, EMMA MUÑOZ CABALLERO, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-617, 4-137-731, 4-139-321, 4-160-629, 4-251-111, 4-262-474, 4-83-783 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-328-95, según plano aprobado Nº 808-17-14007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,263.7744 M2., que forma parte de la finca 69004, inscrita al Rollo 1771, Doc 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Militza García. SUR: C.I.A. ESTE: Vereda de 4.00 mts. OESTE: Alberto Mejía con Quebrada s/n de por medio.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-180-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) CANDIDO JAVIER SERRANO M. vecino (a) del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-25-2545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-302, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0,440.00 M2., ubicado en el corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle. SUR: Angel Orocú. ESTE: José Atencio Chavez. OESTE: Idalides Santamaría. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de	
REPUBLICA Secretaría Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS R. Funcionario Sustanciador L-459-151-27 Única Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-180-99 99	Has + 7.599.7511 M2. NORTE: Manuel Amador Chacón González. SUR: Plácido Chacón. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Globo 3 Superficie de 20 Has + 4.709.9519 M2. NORTE: Camino Dorico Diaz y Plácido Chacón. SUR: Camilo Chacón González. ESTE: Lino Domínguez. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de octubre de 1999.	MARTA ESTELA COBA MUÑOZ, DIOGENES COBA MUÑOZ, EMMA MUÑOZ CABALLERO, vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-617, 4-137-731, 4-139-321, 4-160-629, 4-251-111, 4-262-474, 4-83-783 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-328-95, según plano aprobado Nº 808-17-14007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,263.7744 M2., que forma parte de la finca 69004, inscrita al Rollo 1771, Doc 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Militza García. SUR: C.I.A. ESTE: Vereda de 4.00 mts. OESTE: Alberto Mejía con Quebrada s/n de por medio.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7-CHEPO EDICTO Nº 8-7-180-99	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) CANDIDO JAVIER SERRANO M. vecino (a) del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-25-2545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-302, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0,440.00 M2., ubicado en el corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle. SUR: Angel Orocú. ESTE: José Atencio Chavez. OESTE: Idalides Santamaría. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de	

Changuina y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 5 días del mes de octubre de 1999.

MARIA ELENA
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

Funcionario
Sustanciador
L-028585
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6. COLON
EDICTO Nº 3-174-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) FORESTAS DE PALENQUE, S.A. Representante Legal: JORGE ALFREDO ALEGRE JURADO, vecino (a) de San Francisco, del corregimiento de San Francisco Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-746 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-98-96, según plano aprobado Nº 300-14-3350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 2571.58 Mts 2., que forma parte de la finca

3183 inscrita al Tomo 60 Folio 210 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Palenque, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Edwin Cano.

ESTE: Camino. Edwin Cano.

OESTE: Isaias Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosay copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de octubre de 1999.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-459-160-84
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 219

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. HACE SABER
Que el señor (a) JORGE ADIEL DUARTE MENDOZA, panameño mayor de edad, unido Oficio Conductor, con residencia en

Parcelación Altos de la Gloria, Casa Nº 8448, portador de la cedula de Identidad Personal Nº 9-98-160, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Servidumbre que conduce a la Calle Benitez, de la Barriada Altos de La Gloria, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 24 00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 34 00 Mts.

ESTE: Servidumbre con 18 00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 18 00 Mts.

Área total del terreno: cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDAN DE ICA ZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original, La Chorrera, diecisés (16) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-459-110-84
Unica publicación

Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Vicente González.

SUR: Terreno de Salvador Ducasa Espino, servidumbre de paso y quebrada Salcipuedes.

ESTE: Terreno de Rosa Cárdenas, Silverio Batista y Quebrada Salcipuedes.

OESTE: Terreno de Vicente Gonzalez, Quebrada Pata del Mono y terreno de Vicente González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cortezo y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-457-837-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 176-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-335-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 Has + 3243.63 M2., en el pleno Nº — ubicado en La Pintada, Corregimiento de El Cortezo, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que OLGA ELIDIA DIAZ DE PEREZ, vecino (a) del

corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-93-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-076-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 2029.20 M2, en el plano Nº 707-08-7129, ubicado en Ave María, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Hernán Bolívar González.
SUR: Terreno de Hernán Bolívar González.

ESTE: Camino de rodadura de tosca.

OESTE: Río Guánico. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-998-27
Unica Publicación

Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **POLONIO DE LEÓN SAMANIEGO**, vecino (a) del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-57-554, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-211-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has +

6595.26 M2., en el plano Nº 703-06-7060 ubicado en La Fabiana, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Justo Castro Gutiérrez.
SUR: Terreno de Tomás De León y servidumbre.
ESTE: Terreno de Eduviges De León de Martínez.

OESTE: Terreno de Manuel De León; José Roberto De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-998-27
Unica Publicación

Funcionario Sustanciador
L-458-646-77
Unica Publicación R

Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-458-034-19
Unica Publicación R

linderos:

NORTE: Terreno de José del Carmen Domínguez, Elia Chanis, Camilo Domínguez.

SUR: Terreno de Lícimaco A. Montenegro y servidumbre.

ESTE: Terreno de Liberato Montenegro, Quebrada El Junco terreno de Ricaurte Montenegro y Belisario González.

OESTE: Terreno de Saturnino Cárdenas y Edgar E. Díaz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Tablas o en la Corregiduría de Valemiquito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-746-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 199-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-022-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has +

9.129.26 M2., en el plano Nº 702-09-6962 ubicado en Jobo Dulce, Corregimiento de Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de San Agustín a Villa de Los Santos.

SUR: Terreno de Saul Vásquez, Silvestra Seth y Concepción Carvajal.

ESTE: Camino que conduce de Jobo Dulce a Villa de Los Santos.

OESTE: Terreno de Fidel De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la

Corregiduría de

Valemiquito, Distrito de Las

Tablas, Provincia de Los

Santos, comprendido

dentro de los siguientes

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 174-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ERIC YOVANY GUTIERREZ VILLARREAL**, vecino (a) del corregimiento de Las

Guabas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 6-80-724, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-028-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 9801.48 M2., en el plano N° 703-06-7097 ubicado en El Chato, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que va de San Luis a Villa Lourdes.

SUR: Terreno de Francisco Cortés.

ESTE: Terreno de Francisco Cortés.

OESTE: Terreno de Escolástica Villareal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador

L-457-787-61

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 170-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **IRMA MAGDALYS ANDRADE GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 4-138-867, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-033-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1815.84 M2., en el plano N° 702-01-7115 ubicado en Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Terreno de Benito Bolívar Castillo.

SUR: Camino que va de Las Tablas Abajo a Las Tablas.

ESTE: Camino que va de Las Tablas Abajo a Las Tablas.

OESTE: Terreno de Leticia Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador L-458-115-35
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 189-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **REINA ISABEL TORRES ZAMBRANO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-89-1914, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-046-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1815.84 M2., en el plano N° 702-01-7115 ubicado en Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Terreno de Benito Bolívar Castillo.

SUR: Camino que va de Las Tablas Abajo a Las Tablas.

ESTE: Camino que va de Las Tablas Abajo a Las Tablas.

OESTE: Terreno de Leticia Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC

BALLESTEROS

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador L-458-620-65
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 161-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **PACIFICO VASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Llano Largo, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-12-881, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-219-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 0770.93 M2., en el plano N° 702-02-6946 ubicado en el Corregimiento de Llano Largo Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Clímaco Almanza.

SUR: Terreno de Ceferino Zambrano.

ESTE: Línea de Altas Mareas.

OESTE: Callejón que conduce a Boca La Laja a fincas vecinas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

Pedro Castillo, Eustaquio Charis, Gustavo Sáez y Amado Pérez.

OESTE: Terreno de Laureano Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Llano Largo y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador

L-457-669-42

Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 159-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE MACARACAS (R.L. María De Los Santos Vergara Meléndez)**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal N° 7-67-409 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

ESTE Terreno de Blas

Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-434-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1864.94 M2, en el plano Nº 703-05-6121 ubicado en Chupa, Corregimiento de Chupa, Distrito de Macaracas Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Camino a otros lotes y al Río La Villa.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Camino a otros lotes y al Río La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-961-91
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

SANTOS
EDICTO Nº 160-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que: **ROBERTO PEREZ MENDIETA**, vecino (ra) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-43-905, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-085-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 5166.95 M2, en el plano Nº 72-03-4852 ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Alcides Escobar Morales.

SUR: Terreno de Alcides Rodríguez.

ESTE: Terreno de Gabriel Cardenes y zarria.

OESTE: Camino vias Los Santos - Atalayita y callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-530-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 164-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que: **DILSA ISABEL GARCIA DE NUNEZ**, vecino (ra) del corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocrí, y con cedula de identidad personal Nº 7-73-957, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-181-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has + 2442.05 M2, en el plano Nº 705-05-6925 ubicado en El Limoncito, Corregimiento de Partilla, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Manuel Cabralero, Ceferino Vargas, Esilda Jaén Cerrud.

ESTE: Terreno de Juan Manuel Cabralero, Ceferino Vargas, Esilda Jaén Cerrud.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

SUR: Camino El Limoncito

- La Jamina
ESTE: Camino Los Cerros
- La Jamanía.

OESTE: Terreno de Augusto Caballero, camino al Limoncito al Toro y El Tábano

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Partilla y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-457-676-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 206-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que: **FRANKLIN ELIESER BUSTAMANTE CORRALES**, vecino (ra) del corregimiento de Cabecera, Distrito de

Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-106-842, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-240-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 5.281.46 M2, en el plano Nº 703-10-6976 ubicado en Bombacho, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Brígida Rodríguez y Capilla.

SUR: Terreno de Tomás Bustamante y Teófilo De León.

ESTE: Camino y Escuela Primaria.

OESTE: Carretera que conduce de Tonos a Llano de Piedras.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-458-471-70
Unica Publicación R